



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 195 -DG/HHV-2013



Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Octubre de 2013.

Visto el Exp. N° 13MP-13659-00, sobre Conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública – ADP “Adquisición de Medicinas por Subasta Inversa” para el Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0766-OEA-HHV-13, de fecha 11 de Octubre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública “Adquisición de Medicinas por Subasta Inversa” para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido con el memorando N° 2161-OL-HHV-13, de fecha 11 de octubre de 2013, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2013;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse un Comité Especial Permanente o de un Comité Especial Ad Hoc, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo comité especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, concordante con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente, asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen el artículo 25° del acotado Decreto Legislativo y el Art. 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar el Comité Especial para el Proceso de selección Adjudicación Directa Pública-ADP “Adquisición de Medicinas por Subasta Inversa” para el Hospital “Hermilio Valdizán”; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 195 -DG/HHV-2013



Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Octubre de 2013.

Miembros Titulares

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Q. F. María Angélica Pinto Mayuri. | Presidente |
| • Sra. Patricia Guerra Murgueytio. | Miembro |
| • Q.F. Marlene Ana Barreda Torres. | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Q.F. Elizabeth Amparo Soria Alfaro. | Presidente |
| • Sra. María Teresa Coca Silva. | Miembro |
| • Q.F. Odila Livia Garcia | Miembro |

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12687 RNE 4326

NSC/PR

Distribución:

OEA
FARMACIA
OL
OAJ
OCI
INFORMATICA
INTERESADOS

FILE VIII-2013